Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 040 -2026-DGA-CR

Lima, 10 MAR. 2026

VISTOS

El Informe N° 437-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento, el Memorando N° 234-2026-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 343-2026-AAE-DSG-DGA/CR del Área de Administración de Edificios y demás antecedentes.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 13 de agosto de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-1, para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", el mismo que se declaró desierto, el procedimiento de selección toda vez que no se presentaron ofertas.

Que, mediante Informe N° 1411-2025-DA-DGA/CR de fecha 19 de setiembre de 2025, el Departamento de Abastecimiento remitió a la Dirección General de Administración el informe de declaratoria de desierto de la Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-1 para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", teniendo como sustento el Informe N° 01-2025-C/LP ABR N° 04-2025-CR del Comité. Asimismo, en el mismo documento se recomendó consultar al área usuaria la persistencia de la necesidad.

Que, mediante Memorando N° 1751-2025-DSG-DGA/CR de fecha 10 de octubre de 2025, el Departamento de Servicios Generales enfatiza que persiste la necesidad de la Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-1 para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres".

Que con fecha 21 de octubre de 2025 se realizó la segunda convocatoria para llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-2, para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", a través Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, mediante Acta N° 05-2025-C/LP ABR N° 04-2025-CR-2 de fecha 01 de diciembre de 2025, el Comité encargado de conducir el procedimiento de selección de Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-2, para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres" declaró desierto el procedimiento de selección, toda vez que no se tuvieron ofertas validas.

Que, mediante Informe N° 01-2025-C/LP ABR N°04-2025-CR-2 de fecha 17 de diciembre de 2025, el Comité a cargo del procedimiento selección de Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-2, para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", informo a la Dirección General de Administración y al Departamento de Abastecimiento, las causales que conllevaron la declaratoria de desierto en su segunda convocatoria a dicho procedimiento.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. ENERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Que, con proveído de fecha 18 de diciembre de 2025 (2170053), la Dirección General de Administración solicitó al Departamento de Servicios Generales área usuaria, se sirva evaluar y en su defecto confirmar la persistencia de la necesidad de la adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres, a fin de continuar con las acciones correspondientes.

Que, a través del Memorando N° 234-2026-DSG-DGA/CR de fecha 20 de febrero de 2026, el Departamento de Servicios Generales remitió al Departamento de Abastecimiento el Informe N° 343-2026-AAE-DSG-DGA/CR de fecha 20 de febrero de 2026, del Área de Administración de Edificios en la cual remite información, sustentando la persistencia de la necesidad de requerimiento de "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", donde manifiesta que, al llevarse a cabo una revisión de la operatividad actual y la dotación de personal, se identificó que el requerimiento primigenio ha sufrido variaciones sustanciales, razón por la cual concluye que no persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de contratación en los términos de la convocatoria declarada desierta, recomendando proceder con la cancelación definitiva de la Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-2 para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres".

Que, mediante el Informe N° 437-2026-DA-DGA/CR de fecha 02 de marzo de 2026 dirigido a la Dirección General de Administración, el Departamento de Abastecimiento sustenta la viabilidad de emitir el acto resolutivo de aprobación de la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-2, para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", en razón de la desaparición de la necesidad de contratar bajo los términos de convocatoria consignados inicialmente, de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Servicios Generales en su calidad de área usuaria.

Que, los supuestos establecidos en el numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establecen lo siguiente: *"La entidad contratante puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro basada en razones de fuerza mayor o, de caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar (…)"*

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 numeral 85.1 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; se establece que: *"La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación, por los supuestos señalados en el artículo 57 de la Ley, para lo cual la DEC emite el informe de sustento correspondiente."*, disposición que aplica al presente caso, al incurrir en la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar bajo los términos de convocatoria consignados originalmente.

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el titular de la entidad y la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede delegar, mediante resolución, las facultades que la presente ley les otorga, salvo excepciones previstas en el reglamento.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

Estando a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 85 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Resolución N° 107-2024-2025-OM-CR.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 04-2025-CR-2, para la "Adquisición de ropa industrial para el personal de limpieza y talleres", por la causal de haber desaparecido la necesidad primigenia de contratar, de acuerdo con lo señalado por el Departamento de Servicios Generales en su calidad de área usuaria.

Artículo Segundo.- Comunicar esta decisión, al Área de Administración de Bienes, al Departamento de Servicios Generales y al Departamento de Abastecimiento; debiendo registrarse en el SEACE de la Pladicop la resolución cancelatoria; conforme al procedimiento establecido en el numeral 57.1 del artículo 57 Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° M. PALOMINO Jefa Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EDERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA